

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 04
(Mayo 8 de 2019)**

Por el cual se establece la Política Ambiental y se crea el Sistema de Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano.

Que dentro de la declaración de principios generales de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, como expresión de la filosofía que rige las actividades y la existencia de la Institución, se establece que *"La Fundación tiene entre sus objetivos supremos el servicio a la sociedad y su actividad está orientada, por lo tanto, a la reafirmación de los valores esenciales de la nacionalidad, a la promoción del desarrollo científico, tecnológico y humanístico del hombre colombiano, a la búsqueda de soluciones sociales que permitan una mayor extensión del bienestar individual y colectivo, así como a la protección, conservación y aprovechamiento del medio ambiente, condición esencial de todos los anteriores objetivos."*

Que de acuerdo con el Estatuto General, en el numeral 4º del Artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de *"formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación"*.

Que en sesión del Consejo Superior del día 19 de marzo de 2019 se revisó y aprobó la Política Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ACUERDA



Establecer la Política Ambiental y crear el Sistema de Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz así:

ARTÍCULO PRIMERO: La Fundación Universitaria Konrad Lorenz, buscando el servicio a la sociedad y la protección, conservación y aprovechamiento del medio ambiente, tiene un conjunto de compromisos con la comunidad y su entorno en relación con los aspectos ambientales asociados a las actividades de Docencia, Investigación y Proyección social, que respondan a una cultura de desarrollo sustentable basado en la mejora continua, la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos naturales y la educación ambiental garantizando el cumplimiento de requisitos legales ambientales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Fundación Universitaria Konrad Lorenz se encuentra comprometida con:

- El cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables contemplados en la normativa vigente y con aquellos compromisos que la Institución adquiera en relación con temáticas ambientales,
- El mejoramiento continuo de nuestros procesos, identificando los aspectos ambientales que afecten cada uno de ellos, interviniendo efectivamente en su solución.
- La capacitación a nuestros Directivos, Docentes, Estudiantes, Administrativos y Partes Interesadas sobre la protección del medio ambiente, compartiendo las buenas prácticas ambientales de la Institución.
- La mitigación de los impactos ambientales a través de la ejecución de planes que promuevan el diseño ambiental y el comportamiento sustentable de la comunidad Konradista.
- La adquisición de productos amigables con el medio ambiente para el desarrollo de las funciones misionales de la institución.
- La ejecución de procesos investigativos que contribuyan al desarrollo sustentable del planeta.
- La socialización permanente acerca de los resultados que tienen las actividades de nuestra comunidad sobre el medio ambiente

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la presente Política ambiental se establecen los siguientes objetivos:

- Gestionar y controlar los residuos generados en la Institución mediante la implementación de planes de gestión integral de residuos.



- Reducir el consumo de energía y de agua en las actividades que se realizan en la Institución.
- Reducir el uso de papel en todas las actividades de la Institución.
- Promover las compras y contrataciones donde se busque el uso eficiente de los recursos naturales.
- Promover el aprendizaje del comportamiento sustentable de la comunidad Konradista frente al cuidado y la preservación de los recursos naturales.
- Promover el uso de energías renovables en el desarrollo de las actividades en la Institución.
- Generar y mantener espacios de Interacción entre la comunidad y la naturaleza, como parte del proceso de aprendizaje del comportamiento sustentable.
- Asegurar la comunicación de los requisitos y políticas ambientales a los proveedores externos incluidos contratistas y su contribución al desarrollo de los programas ambientales

ARTÍCULO CUARTO: Créase el Comité Ambiental adscrito a la Rectoría y conformado de la siguiente manera:

- Rectoría
- Líder del SGA (Coordinador de Optimización y Mejoramiento).
- Promotor del Sistema de Gestión Ambiental (Implementación QUYCA)
- Líder de SG SST
- Representante académico (Decana de la Escuela de Posgrados)
- Representante administrativo y de infraestructura (Director Administrativo)
- Invitados por parte del Comité. (*Opcional: Director Laboratorio Animal, Centro de Psicología Clínica, Medio Universitario, Comunicaciones, Recursos Humanos, Representante de los estudiantes.*)

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Ambiental tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar y hacer seguimiento a las actividades del SGA.
2. Identificar, evaluar y controlar los impactos ambientales de la Institución.



3. Elaborar, implementar y divulgar los programas ambientales definidos por la Institución.
4. Identificar y revisar periódicamente los resultados de los indicadores ambientales tomando acciones pertinentes al beneficio de la institución.
5. Identificar y hacer cumplir la legislación ambiental aplicable.
6. Promover una mayor conciencia ambiental en la comunidad Konradista, a través de actividades lúdicas, culturales y/o recreativas tendientes a lograr los objetivos ambientales establecidos.
7. Presentar rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Esta política hace parte de las estrategias de gestión de la Institución, será publicada y comunicada a todos los funcionarios de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO FAJARDO FORERO
Vicepresidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario Consejo Superior

